I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 00005 /2011

Cerrillos, 04 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6830/2010; el Memorándum Nº1000/926/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1028/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1028/2010, se aprobó el convenio **Ejecución del Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud Año 2010,** suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL, Matrona,** cédula de identidad Nº6.835.785-3, para que realice la función relativa al programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen por el mes de Diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL,** por concepto de honorarios la suma única y total de $1.626.384.- (un millón seiscientos veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro pesos) brutos, en una cuota, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, doña Débora Vidal Rojas.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2000005 /2011

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.10 "Aplicación de Fondos, Espacios Amigables".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL**, Matrona, chilena, Cédula de Identidad número 6.835.785-3, domiciliada en Avda. Tomé Nº056, comuna de La Granja, teléfono 525 59 53, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud del Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Municipio de Cerrillos, de fecha 08 de marzo de 2010, para la ejecución del programa denominado **"ESPACIOS AMIGABLES PARA LA SALUD DE ADOLESCENTES EN CENTROS DE SALUD AÑO 2010", (Decreto Exento Nº202/1028/2010).** En dicho Convenio, expresamente se estableció en la **CLAUSULA QUINTA:** Las partes dejan constancia que por razones impostergables de buen servicio a la población adolescente de la Comuna de Cerrillos, la Municipalidad ha estado desarrollando actividades propias de este Convenio, respecto de las cuales, previa individualización y evaluación de las mismas, deberá procederse a la respectiva contraprestación, Providencia Alcaldicia Nº100/6620/2010, de fecha 20 de Diciembre de 2010 y Ofc. Ord. Nº500/862/10, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL** para que realice la función relativa al programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen por el mes de Diciembre de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL** la suma única y total de $1.626.384.-(un millón seiscientos veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro pesos), brutos, en un cuota, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presta el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico Sra. Débora Vidal Rojas, Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA CECILIA ALARCÓN VIDAL
C.I. 6.835.785-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.